



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000561

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada unos Docentes y Directivos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas adscritas a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, se debe trasladar a los servidores docentes **JORGE ALIRIO VILLEGAS RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO TORO ARREDONDO, GUILLERMO AICARDO MESA MARTINEZ, JORGE LORENZO SANCHEZ IRREÑO y NORA CECILIA MESA AGUDELO**, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes y Directivos Docentes que seguidamente se relacionan:

- **JORGE ALIRIO VILLEGAS RODRIGUEZ**, identificado con Cedula **71.751.975**, Licenciado en Filosofía, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, para la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza 1470800-037, en reemplazo de Marta Irene González Álvarez, quien renunció; el señor Villegas Rodríguez viene como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Llano de Córdoba del municipio de Remedios, plaza 0619500-020.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

- **CARLOS ALBERTO TORO ARREDONDO**, identificado con Cedula **98.511.120**, Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Matemáticas, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada, plaza 3900000-053, en reemplazo de Paula Andrea Carmona Ramos, quien pasó a otro municipio; el señor Toro Arredondo viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural El Concilio del municipio de Salgar, plaza 1571500-003.

- **GUILLERMO AICARDO MESA MARTINEZ**, identificado con Cedula **71.314.102**, Licenciado en Educación Física, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte, para la Institución Educativa Manuel José Sierra del municipio de Girardota, plaza 3080030-020, en reemplazo de Gildardo Antonio Hoyos Hoyos, quien renunció; el educador Mesa Martínez, viene como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte de la Institución Educativa Benjamín Correa Álvarez del municipio de Titiribí, plaza 8090100-019.

- **JORGE LORENZO SANCHEZ IRREÑO**, identificado con Cedula **14.226.909**, Licenciado en Biología y Química, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de Valparaíso, plaza 8560000-001, en reemplazo de Genny Varela Gaviria, quien pasó a otro establecimiento educativo; el Directivo Docente viene como Rector de la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez del municipio de San Carlos, plaza 6490000-002.

- **NORA CECILIA MESA AGUDELO**, identificada con Cedula **32.228.252**, Ingeniera Informática, vinculada en Propiedad como Directivo Docente Coordinadora, para la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-002, en reemplazo de Rosa Edelmira Colorado García, quien pasó a otro municipio; la señora Mesa Agudelo viene como Coordinadora de la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo del municipio de Abejorral, plaza 1874000-002.

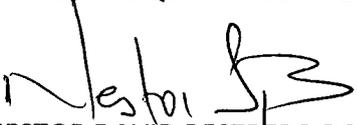
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

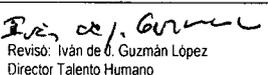
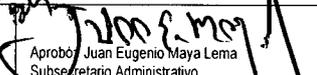
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Febrero 15 de 2018	 Revisó: Iván de I. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---